

Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 13 de Ley 87 de 1993, el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, Artículo 16, emanado por la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que mediante Decreto 4637 de 2011, se crea la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.

Que mediante la Ley 1712 de 2014, “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.

Que en cumplimiento de las obligaciones derivadas del mencionado documento, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, elaboró y revisó el “Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2018”, en el cual se definen las acciones a emprender para asegurar la efectividad de la estrategia de lucha contra la corrupción.

Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP”

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA LA VIGENCIA 2018, dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO - DIRECCIÓN ENCARGADA: La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, quien además servirá de facilitador para todo el proceso de actualización anual y socialización del mismo.

ARTÍCULO TERCERO - SEGUIMIENTO Y CONTROL. La verificación de la elaboración, de su publicación, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estarán a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Dirección Administrativa y Financiera tendrá como plazo máximo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 31 de enero de 2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El seguimiento a los riesgos de corrupción del Plan estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno y se realizará por los menos tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31 del 2018.

ARTÍCULO CUARTO - EJECUCIÓN: La ejecución de las acciones plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de los responsables de los procesos.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICACIÓN: El presente acto administrativo se divulgará y socializará

Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP”

a través de la página web de la empresa.


ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

03 ENE 2018


ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General


ALVARO HERNANDO SALDARRIAGA OROZCO
Director Administrativo y Financiero

Revisó:


LUIS ALFREDO GARCÍA RODRÍGUEZ
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró:


MARTHA NATALIA MONSALVE BOTERO
Contratista AHG CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.